

Quillacollo, octubre 31 de 2024
C.M.O Cite N° 1060/2024

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 753/2024

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 753/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulada Modificación Presupuestaria Incorporación de Presupuesto a las Categorías Programáticas "180-0-002 Mantenimiento de Caminos Vecinales, 340-0-011 Funcionamiento y Mantenimiento de Mercados y 100-0-002 Apoyo Cadena Productiva Pecuaria"**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Lic. María Teresa López Rossi
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N°753/2024

¡Comprometidos con el Desarrollo!

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

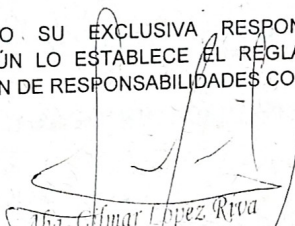
A, NOVIEMBRE 12 DE 2024

POR.

- LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
-

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 753/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178


Abg. Gilmar Lopez Riva
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL
Gobernación Municipal de Chimacoma

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 753/2024

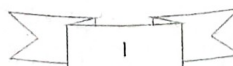
REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO A LAS CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: "180-0-002 MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, 340-0-011 FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS y 100-0-002 APOYO CADENA PRODUCTIVA PECUARIA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota CITE: DESP-M.A.E. N° 891/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 1920/24, dirigida al Señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; REMISION MODIFICACION PRESUPUESTARIA, manifestando lo siguiente:

- ❖ Mediante Informe Legal con CITE: D.J. N° 06/2024, realizado por la Abog. Emma Daniela Balderrama Rioja AMOGADA AREA TECNICA G.A.M.Q., vía Abg. Gilmar López Rivas SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q., vía, Abog. Juan Carlos Heredia Quintana DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 03 de octubre de 2024, con referencia "INFORME LEGAL -MODIFICACION PRESUPUESTARIA" donde recomienda lo siguiente: "... se RECOMIENDA, proceder con la modificación presupuestaria intrainstitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, en el POA 2024..."
(...)
- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-AMMG 085/24, realizada por la Lic. Ana María Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANZAS, vía el Lic. Efraín Ricardo Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 25 de septiembre de 2024, con referencia "MODIFICACION PRESUPUESTARIA" donde recomienda lo siguiente: "... se recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria, la misma cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios y la sostenibilidad financiera de recursos y gastos encontrándose enmarcadas en las normas citadas en el presente informe..."
(...)
- ❖ Mediante Informe técnico según SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 024/24, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía, Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMAS DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 20 de septiembre de 2024, con referencia "INFORME TÉCNICO PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA", en su parte de Conclusión y Recomendación indica lo siguiente:
"Se concluye que es necesario el ajuste de partidas de gasto, por lo que se recomienda que en el marco de que las reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto que no contraviene las normas en actual vigencia, la misma que permite cubrir las necesidades emergentes y los nuevos objetivos fundamentales..."
(...)
- ❖ Mediante solicitud con CITE: GAMQ/SAP/CONT. N° 0049/2024, realizado por el Lic. Richard Gonzalo Pacci Terrazas CONTADOR SUB ALCALDIA DEL EL PASO D-8, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., vía Ing. Rubén Quispe Caballero COORDINADOR DE SUB ALCALDIAS, vía Lic. Carmen Ruth Quintana Quispe RESPONSABLE SUB ALCALDIA DEL DISTRITO 8, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL DE QUILLACOLLO de fecha 03 de septiembre de 2024, con referencia SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA REPROGRAMACION DE PRESUPUESTO PARA LA CANCELACION DE LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA SUB ALCALDIA DE EL PASO D-8 DE LA GESTION 2023(...)
- ❖ Mediante Solicitud GAMQ/DDRP y GR - AP CITE N° 91/2024, realizado por el M.V.Z. Christian Aramburo Cabrera RESPONSABLE AREA PECUARIA, vía Ing. Bladimir Vargas Rojas SECRETARIO MUNICIPAL DE DESP. PRODUCTIVO RURAL Y M.A., vía Ing. Jhonny Arrazola Villarroel DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL PRODUCTIVO Y GESTION DE RIESGOS, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 30 de agosto de 2024, con referencia: SOLICITUD DE MODIFICACIONES



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

PRESUPUESTARIAS ENTRE CATEGORIAS PROGRAMATICAS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.

Informe Financiero

De la revisión y el análisis realizado a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto a las Categorías Programáticas: "180-0-002 MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, 340-0-011 FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS y 100-0-002 APOYO CADENA PRODUCTIVA PECUARIA", se tiene lo siguiente:

Según Informe Técnico SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 038/24, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, en su Conclusión y Recomendación indica:

"En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal de la modificación presupuestaria intra institucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente".

Proponiendo la siguiente matriz:
Disminución de:

| DE: | | | | | | | | | | | DESCRIPCION | IMPORTE (Bs.) |
|--------------|----|----|------|------|-----|-----|-----|-------|----|--|-------------|------------------|
| ENT | DA | UE | PROG | PROY | ACT | FTE | ORG | OBJ | ET | | | |
| 1302 | 03 | 03 | 340 | 0 | 005 | 20 | 210 | 43110 | 0 | EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA | 20.000,00 | |
| 1302 | 03 | 03 | 340 | 0 | 005 | 20 | 210 | 43120 | 0 | EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA | 14.819,13 | |
| 1302 | 03 | 03 | 340 | 0 | 019 | 20 | 210 | 25220 | 0 | APOYO A FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA EL PASO DISTRITO B | 22.000,00 | |
| 1302 | 03 | 03 | 340 | 0 | 019 | 20 | 210 | 31110 | 0 | APOYO A FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA EL PASO DISTRITO B | 4.000,00 | |
| 1302 | 03 | 03 | 340 | 0 | 019 | 20 | 210 | 39100 | 0 | APOYO A FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA EL PASO DISTRITO B | 4.000,00 | |
| 1302 | 03 | 03 | 340 | 0 | 019 | 20 | 210 | 39800 | 0 | APOYO A FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA EL PASO DISTRITO B | 8.000,00 | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | 72.819,13 |
| DE: | | | | | | | | | | | DESCRIPCION | IMPORTE (Bs.) |
| ENT | DA | UE | PROG | PROY | ACT | FTE | ORG | OBJ | ET | | | |
| 1302 | 01 | 01 | 100 | 0 | 001 | 41 | 113 | 25220 | 0 | CAMPAÑA DE SANIDAD ANIMAL | 4.877,65 | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | 4.877,65 |

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta es con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos) y 41-113 (Coparticipación Tributaria)

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto en las Categorías Programáticas: 340 0 005 EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA, 340 0 019 APOYO A FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA EL PASO DISTRITO B y 100.0 001 CAMPANA DE SANIDAD ANIMAL, misma que se muestra en la siguiente imagen:

| | | | | | | | | | | | | |
|------------------|---|---|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------|--------------|------------------|
| DA | 3 | SUBALCALDIA EL PASO D-4 | | | | | | | | | | |
| UE | 3 | SUBALCALDIA EL PASO D-4 | | | | | | | | | | |
| Cal. Prg. | 340 0 005 | EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA | | | | | | | | | | |
| FTE | 20 | Recursos Específicos | | | | | | | | | | |
| Org | 210 | Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Ingresos Originarios Campesinos | | | | | | | | | | |
| 4.3.1.10 | Equipo de Oficina y Muebles | 20.000,00 | 0,00 | 20.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20.000,00 |
| 4.3.1.20 | Equipo de Computador | 30.000,00 | 0,00 | 30.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 30.000,00 |
| Total | 210 Recursos Específicos de | 60.000,00 | 0,00 | 60.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 60.000,00 |
| Total FTE | 20 Recursos Específicos | 60.000,00 | 0,00 | 60.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 60.000,00 |
| Total | EQUIPAMIENTO ADM. | 60.000,00 | 0,00 | 60.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 60.000,00 |
| Entidad | 1302 | Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo | | | | | | | | | | |
| DA | 3 | SUBALCALDIA EL PASO D-4 | | | | | | | | | | |
| UE | 3 | SUBALCALDIA EL PASO D-4 | | | | | | | | | | |
| Cal. Prg. | 340 0 019 | APOYO A FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA EL PASO DISTRITO B | | | | | | | | | | |
| FTE | 20 | Recursos Específicos | | | | | | | | | | |
| Org | 210 | Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Ingresos Originarios Campesinos | | | | | | | | | | |
| 3.1.1.10 | GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS | 23.740,00 | 0,00 | 23.740,00 | 18.918,00 | 12.096,00 | 12.096,00 | 12.096,00 | 12.096,00 | 0,00 | 0,00 | 11.644,00 |
| 3.9.1 | MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE | 14.000,00 | 0,00 | 14.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14.000,00 |
| 3.9.8 | Otros Repuestos y Accesorios | 28.000,00 | 0,00 | 28.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 28.000,00 |
| Entidad | 1302 | Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo | | | | | | | | | | |
| DA | 1 | DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA. | | | | | | | | | | |
| UE | 1 | DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA. | | | | | | | | | | |
| Cal. Prg. | 100 0 001 | CAMPAÑA DE SANIDAD ANIMAL | | | | | | | | | | |
| FTE | 41 | Transferencias T.G.M. | | | | | | | | | | |
| Org | 113 | Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria | | | | | | | | | | |
| 2.5.2.20 | CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA | 51.370,00 | -14.587,30 | 36.782,70 | 19.479,50 | 17.046,82 | 17.046,82 | 17.046,82 | 17.046,82 | 0,00 | 48,33 | 18.742,88 |
| 3.1.1.10 | GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS | 4.356,00 | 0,00 | 4.356,00 | 1.953,00 | 1.748,00 | 1.748,00 | 1.748,00 | 1.748,00 | 0,00 | 40,08 | 2.810,00 |
| 3.4.2 | Producción Químicas y Farmacéuticas | 5.035,00 | 0,00 | 5.035,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.035,00 |
| Total | 113 Tesoro General de la | 60.740,00 | -14.587,30 | 46.152,70 | 21.479,50 | 18.792,82 | 18.792,82 | 18.792,82 | 18.792,82 | 0,00 | 48,72 | 27.553,88 |
| Total FTE | 41 Transferencias T.G.M. | 60.740,00 | -14.587,30 | 46.152,70 | 21.479,50 | 18.792,82 | 18.792,82 | 18.792,82 | 18.792,82 | 0,00 | 48,72 | 27.553,88 |
| Total | CAMPAÑA DE SANIDAD | 60.740,00 | -14.587,30 | 46.152,70 | 21.479,50 | 18.792,82 | 18.792,82 | 18.792,82 | 18.792,82 | 0,00 | 48,72 | 27.553,88 |

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible para ser utilizada en la presente Modificación Presupuestaria con la fuente de financiamiento 20-210 Recursos Propios y 41-113 (Coparticipación Tributaria).

Incremento a:

| A: | | | | | | | | | | | DESCRIPCION | IMPORTE (Bs.) |
|---|----|----|------|------|-----|-----|-----|-------|----|--|---|------------------|
| ENT | DA | UE | PROG | PROY | ACT | FTE | ORG | OBJ | ET | | | |
| 1302 | 03 | 03 | 180 | 0 | 002 | 20 | 210 | 24200 | 0 | | MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES | 48.155,00 |
| 1302 | 03 | 03 | 340 | 0 | 011 | 20 | 210 | 24110 | 0 | | FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS | 24.664,13 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | 72.819,13 |
| EL MONTO REQUERIDO ES DE BS. 72.819,13 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIESEISY NUEVE 13/100 BOLIVIANOS) | | | | | | | | | | | | |
| A: | | | | | | | | | | | DESCRIPCION | IMPORTE (Bs.) |
| ENT | DA | UE | PROG | PROY | ACT | FTE | ORG | OBJ | ET | | | |
| 1302 | 01 | 01 | 100 | 0 | 002 | 41 | 113 | 25220 | 0 | | APOYO CADENA PRODUCTIVA PECUARIA | 4.877,65 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | 4.877,65 |

Del cuadro precedido podemos informar que la actividad a ser incrementada, cuenta con sus respectivas partidas de gasto: "24200 Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación, 24110 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" y 25220 Consultores Individuales de Línea, según las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2024.

Así mismo adjuntan la AUTORIZACION PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA firmada por la Lic. Carmen Ruth Quintana RESPONSABLE SUD-ALCALDIA D-8 y el SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, tal como se muestra a continuación en dictamen.

En consecuencia, considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intra institucional destinada a la incorporación de presupuesto a las Categorías Programáticas "180-0-002 MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, 340-0-011 FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS y 100-0-002 APOYO CADENA PRODUCTIVA PECUARIA", propuesto por el Ejecutivo Municipal según los Informes Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, el D.S. 3607 y se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2024.

INFORME LEGAL

Conforme solicitud con CITE DESP N° 891/24 de fecha 07 de octubre de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" intra institucional destinada a la incorporación de presupuesto para las Aperturas Programáticas "180-0-002 MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, 340-0-011- "FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS y 100-0-002 APOYO A CADENA PRODUCTIVA PECUARIA" que conforme la revisión a la documentación presentada, se tiene lo siguiente:

| N° | DOCUMENTOS PRESENTADOS |
|----|--|
| 1 | Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 024/24, de fecha 20 de septiembre de 2024, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Resp. Modificaciones Presupuestarias vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez, Secretario Municipal de Planificación y D.T., Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento y Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA del G.A.M.Q. |
| 2 | Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria, con Cite: INF-DF-AMMG-085/24, de fecha 25 de septiembre de 2024; realizado por la Lic. Ana María Madrid Gonzales, Director de Finanzas vía Lic. Efraín Ricardo Alcocer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.Q. |
| 3 | Informe Legal para la solicitud Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja y Banco, con Cite: D.J.N° 08/2024, de fecha 03 de octubre de 2024; realizado por la Abg. Emma Daniela Balderrama Rioja, Abogada Área Técnica vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana Director Jurídico del G.A.M.Q. Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General. |
| 4 | Autorización para modificación presupuestaria elaborado por la Responsable de la Sub-Alcaldía D-8 Carmen Ruth Quintana Q. del G.A.M.Q. |
| 5 | Autorización para modificación presupuestaria elaborado por el Secretario Municipal de Desarrollo Productivo Rural y Medio Ambiente del G.A.M.Q. |
| 6 | Cite: GAMQ/SAP/CONT. N° 0049/ con referencia "Solicitud de modificación presupuestaria para la reprogramación de presupuesto para la cancelación de proyectos de mantenimiento de la Sub Alcaldía del Paso D-8 de la gestión 2023" elaborado por el Lic. Richard Gonzalo Pacci Terrazas Contador Sub Alcaldía de el Paso D-8 |
| 7 | Cite: GAMQ/SAP/CONT. N° 010/ con referencia "Remito informe saldo caja bancos 2023 Sub Alcaldía de el Paso D-8 DA-03" elaborado por el Lic. Richard Gonzalo Pacci Terrazas Contador Sub Alcaldía de el Paso D-8 |
| 8 | Cite: GAMQ/SAP/CONT. N° 009/ con referencia "Informe técnico para la reprogramación de proyectos y/o actividades de la Sub Alcaldía De El Paso D-8" elaborado por el Lic. Richard Gonzalo Pacci Terrazas Contador Sub Alcaldía de el Paso D-8 |

Consiguientemente los informes remitidos por el ejecutivo municipal se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio

presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

Por tanto de la revisión a la documentación presentada para la presente solicitud de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para las Aperturas Programáticas Nos. 180-0-002 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES", 340-0-011 "FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS" y 100-0-002 "APOYO A CADENA PRODUCTIVA PECUARIA", el mismo cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607 y Ley N° 341, correspondiendo aprobar la misma por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Que, la **LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales**, “Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018”.

Que, la **LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).**

I. “Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda”.

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

“Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora”.

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: “El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

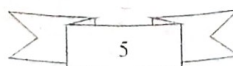
Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión “Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un *Informe Técnico de Condiciones Previas*, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.”

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 31 octubre de 2024, recomiendan aprobar la “**LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL**”: Remisión Modificación Presupuestaria Intrainstitucional incorporación de presupuesto a las Categorías Programáticas: “180-0-002 MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, 340-0-011 FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS y 100-0-002 APOYO CADENA PRODUCTIVA PECUARIA, por un importe de Bs. 77,696.78 (Setenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis 78/100 bolivianos), acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 31 de octubre de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de “**LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL**”: Remisión Modificación Presupuestaria Intrainstitucional incorporación de presupuesto a las Categorías Programáticas: “180-0-002 MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, 340-0-011 FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS y 100-0-002 APOYO CADENA PRODUCTIVA PECUARIA” en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 753/2024

Artículo 1°. - Aprobar, la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto a las Categorías Programáticas: "180-0-002 MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, 340-0-011 FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS y 100-0-002 APOYO CADENA PRODUCTIVA PECUARIA por un importe de Bs. 77,696.78 (Setenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis 78/100 bolivianos), según D.S. 3607 y normativa conexas, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal:

| GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302) | | | | | | | | | | | |
|--|----|----|------|------|-----|-----|-----|-------|----|--|------------------|
| DE: | | | | | | | | | | | IMPORTE (BS.) |
| ENT | DA | UE | PROG | PROY | ACT | FTE | ORG | OBJ | ET | DESCRIPCION | IMPORTE (BS.) |
| 1302 | 03 | 03 | 340 | 0 | 005 | 20 | 210 | 43110 | 0 | EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA | 20.000,00 |
| 1302 | 03 | 03 | 340 | 0 | 005 | 20 | 210 | 43120 | 0 | EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA | 14.819,13 |
| 1302 | 03 | 03 | 340 | 0 | 019 | 20 | 210 | 25220 | 0 | APOYO A FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA EL PASO DISTRITO B | 22.000,00 |
| 1302 | 03 | 03 | 340 | 0 | 019 | 20 | 210 | 31110 | 0 | APOYO A FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA EL PASO DISTRITO B | 4.000,00 |
| 1302 | 03 | 03 | 340 | 0 | 019 | 20 | 210 | 39100 | 0 | APOYO A FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA EL PASO DISTRITO B | 4.000,00 |
| 1302 | 03 | 03 | 340 | 0 | 019 | 20 | 210 | 39800 | 0 | APOYO A FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA EL PASO DISTRITO B | 8.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 72.819,13 |
| A: | | | | | | | | | | | IMPORTE (BS.) |
| ENT | DA | UE | PROG | PROY | ACT | FTE | ORG | OBJ | ET | DESCRIPCION | IMPORTE (BS.) |
| 1302 | 03 | 03 | 180 | 0 | 002 | 20 | 210 | 24200 | 0 | MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES | 48.155,00 |
| 1302 | 03 | 03 | 340 | 0 | 011 | 20 | 210 | 24110 | 0 | FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS | 24.664,13 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 72.819,13 |
| EL MONTO REQUERIDO ES DE BS. 72.819,13 (SETENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS DIECINUEVE 13/100 BOLIVIANOS) | | | | | | | | | | | |

| GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302) | | | | | | | | | | | |
|---|----|----|------|------|-----|-----|-----|-------|----|----------------------------------|-----------------|
| DE: | | | | | | | | | | | IMPORTE (BS.) |
| ENT | DA | UE | PROG | PROY | ACT | FTE | ORG | OBJ | ET | DESCRIPCION | IMPORTE (BS.) |
| 1302 | 01 | 01 | 100 | 0 | 001 | 41 | 113 | 25220 | 0 | CAMPAÑA DE SANIDAD ANIMAL | 4.877,65 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 4.877,65 |
| A: | | | | | | | | | | | IMPORTE (BS.) |
| ENT | DA | UE | PROG | PROY | ACT | FTE | ORG | OBJ | ET | DESCRIPCION | IMPORTE (BS.) |
| 1302 | 01 | 01 | 100 | 0 | 002 | 41 | 113 | 25220 | 0 | APOYO CADENA PRODUCTIVA PECUARIA | 4.877,65 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 4.877,65 |
| EL MONTO REQUERIDO ES DE BS. 4.877,65 (CUATRO MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y SIETE 65/100 BOLIVIANOS) | | | | | | | | | | | |

Artículo 2°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

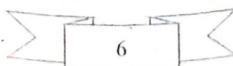
Artículo 3°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación- y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

Artículo 4°. La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargado del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.



¡Comprometidos con el Desarrollo!

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

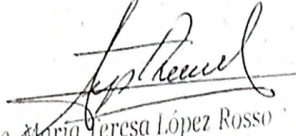
Concejo Municipal de Quillacollo

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. (31/10/2024)



Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Lic. María Teresa López Rosso
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

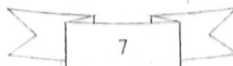
A, 11 noviembre de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 753/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (Qllo. 11/11/2024)



Abg. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



¡Comprometidos con el Desarrollo!